



RESOLUCIÓN NÚMERO 00075 DE 2025

(24 Enero 2025)

Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Confianza en las Instituciones de la Industria Minero-Energética en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, en concordancia con las delegadas a través del artículo 1° de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, señala que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, el cual deberá incluir un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos.

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 de 2024, establece que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación, en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Confianza en las Instituciones de la Industria Minero-Energética en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”

identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que se hace necesario desagregar el Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Gestión General, para la vigencia 2025, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante memorando con radicado No. 3-2025-004084 del 21 de enero de 2025, remitió la desagregación del proyecto de Inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO-ENERGÉTICA EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL**”, al cual se le realizó la actualización del presupuesto 2025 y se encuentra en estado “Registrado–Actualizado”, de la siguiente manera:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcota / Subprogr	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	Item	Sit Recursos	Componente	IDENTIFICACIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR 2025
C	2106	1900	20						C-2106-1900-20		FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO-ENERGÉTICA EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL	\$ 1.324.508.500
C	2106	1900	20	53105E					C-2106-1900-20-53105E		5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL	
C	2106	1900	20	53105E	2106010				C-2106-1900-20-53105E-2106010		DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	
C	2106	1900	20	53105E	2106010	02	CSF		C-2106-1900-20-53105E-2106010-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	787.300.000
C	2106	1900	20	53105E	2106019				C-2106-1900-20-53105E-2106019		SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO	
C	2106	1900	20	53105E	2106019	02	CSF		C-2106-1900-20-53105E-2106019-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	66.000.000
C	2106	1900	20	53105E	2106022				C-2106-1900-20-53105E-2106022		SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN, Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO	
C	2106	1900	20	53105E	2106022	02	CSF		C-2106-1900-20-53105E-2106022-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	471.208.500

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación del proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO-ENERGÉTICA EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL**”, del Presupuesto de Gastos de Inversión - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2025:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GESTIÓN GENERAL

TIPO	PRG	SBPG	PRY	SBPY	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2106	1900	20					FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO-ENERGÉTICA EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL	1.324.508.500,00	1.324.508.500,00
C	2106	1900	20	53105E			10	5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL	1.324.508.500,00	1.324.508.500,00
C	2106	1900	20	53105E	2106010			DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS		
C	2106	1900	20	53105E	2106010	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		787.300.000,00
C	2106	1900	20	53105E	2106019			SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO		
C	2106	1900	20	53105E	2106019	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		66.000.000,00
C	2106	1900	20	53105E	2106022			SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO		
C	2106	1900	20	53105E	2106022	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		471.208.500,00



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Confianza en las Instituciones de la Industria Minero-Energética en Colombia (Iniciativa EITI) Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”*

Artículo 2. Con base en la desagregación mencionada en el artículo precedente, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quién éste designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema Integrado Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Javier Vásquez Torres
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Camilo Andrés Bustos Parra, Nelson Javier Vásquez Torres, Omar Carmona Arias, Claudia Janeth Sierra Tovar, Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Feiber Alexander Ochoa Jiménez

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres